FEMINICIDIO

I.- PRELIMINAR

*.- ***Formación y capacitación de profesionales***:

Ámbito académico: pre y post-grado; heterogeneidad; investigación y generación de conocimientos;

Ámbito institucional-funcional: acciones preventivas y operativas en las funciones de los efectores públicos;

Ámbito comunitario: coordinación de intervenciones integradas.

*.- ***Planificación - Protocolización:***

Quién(es), qué, cómo y para qué;

Regulación normativa / Aplicación eficaz;

Hechos causantes de la aplicación de acciones protocolizadas;

Revisión crítica de resultados;

Previsión y disponibilidad de recursos.

FEMINICIDIO

I.- PRELIMINAR

1.- Alcance terminológico

*.- **Inicial** : Diana Russell, en 1976, utiliza el término "femicide", como alternativa diferencial de la expresión neutra (homicidio), para designar al "***asesinato de mujeres por hombres motivados por odio, desprecio, placer o sentido de posesión hacia las mujeres***".

*.- **Ulterior**:

a).- Diana Russell y Jane Caputi (1992), lo redefinen como

"el extremo de un continuum de terror anti-femenino que incluye una amplia variedad de abusos verbales como físicos, tales como violación, tortura, esclavitud sexual (particularmente por prostitución), abuso sexual infantil incestuoso o extra-familiar, golpizas físicas y emocionales"

b).- Marcela Lagarde (1994), acuña la expresión "feminicidio" para referirse a

"el acto de matar a una mujer solo por el hecho de su pertenencia al sexo femenino, en un contexto de significación política consistente en la falta de respuesta del Estado en estos casos y el incumplimiento de sus obligaciones de garantía".

c).- RAE (2018), define "feminicidio" como

"asesinato de una mujer a manos de un hombre por machismo o misoginia"

FEMINICIDIO

I.- PRELIMINAR

d).- **En la ley argentina** (ley 26.791; 2012)

*.- Es un delito de género porque se lo comete en un contexto disfuncional cuya causa es la cuestión (razón) de género.

*.- Feminicidio, es la muerte de una mujer en un contexto de género, por su pertenencia al género femenino (Buompadre).

*.- Integración legal-conceptual: ley 26.743/2012.:

"a).- Al reconocimiento de su identidad de género;

b).- Al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género;

c).- A ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo…". (art.1)

"[…] identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo […] También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales. (art.2).

FEMINICIDIO

I.- PRELIMINAR

*.- Además de su significado jurídico (homicidio), expresa conflictos políticos, sociales, económicos, geográficos, etc., no resueltos, generados por la desigual atribución de poder en razón del género.

*.- "El asesinato de cualquier mujer, en cualquier circunstancia, no implica siempre y en todo caso un feminicidio, sino sólo cuando ocurre en un ámbito situacional específico: el de subordinación y sometimiento de la mujer hacia el varón, basada en una relación desigual de poder".

*.- Feminicidio y muerte de la persona de identidad de género femenino, en supuestos de:

a).- "suicidio";

b).- "accidente";

c).- "ausencia del contexto de violencia por razón de género".

FEMINICIDIO

II.- CORRELACIONES

A).- VIOLENCIA FEMINICIDA:

1.- Violencia estructural y feminicidio

2.- Violencia individual y feminicidio

3.- Violencia en las relaciones de pareja y feminicidio

B).- FACTORES DE RIESGO FEMINICIDA:

1.- Culturales: prejuicios y estereotipo machista

2.- Individuales: personalidad y morbilidad psicopatológica

C).- HALLAZGOS EX – POST:

1.- Tipología

2.- Rehabilitación

3.- Reinserción

ESTADO PSIQUICO

FEMINICIDIO

III.- PROTOCOLO

1.- En torno al concepto:

* .- RAE: "secuencia detallada de un proceso de actuación científica, técnica, médica, etc. (4ta., acep.). "Conjunto de reglas que se establecen en el proceso de comunicación entre dos sistemas" (5ta., acep.)

*.- Protocolo de Investigación: "documento escrito que **define las partes que debe tener toda investigación** para ser considerada como tal, con la finalidad de planificar (permite entender y verificar, por parte de terceros) y comunicar (desarrollo y resultados de la investigación).

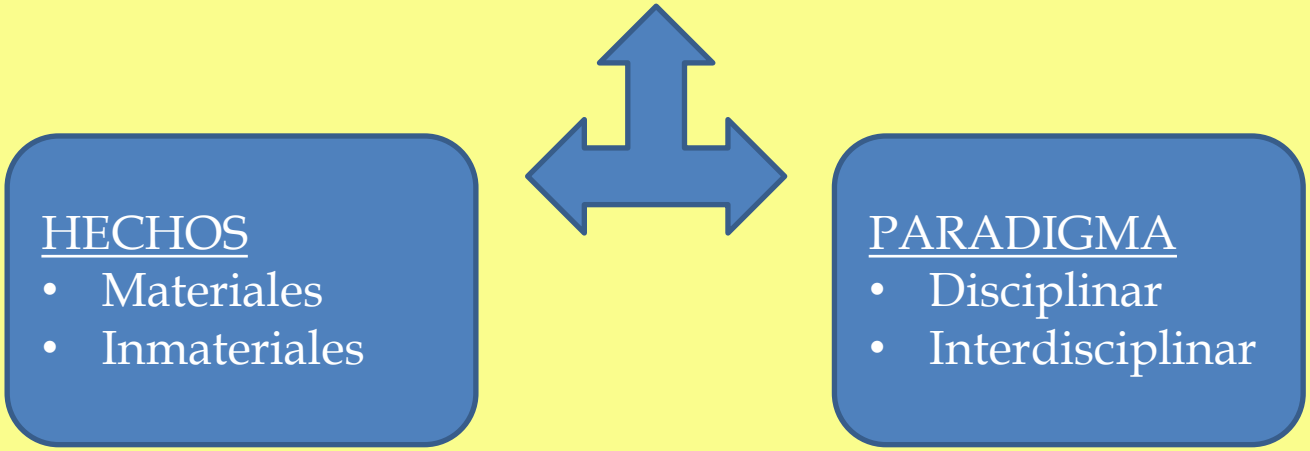

PERICIAS MÉDICAS

PERITACIÓN

OPINION EXPERTA

Grado de Certeza

Asesoramiento ---------- Prueba

1.-Motivado
(fundamentación)
2.-Racional (inductivo/deductivo)
3.-Concordante
(c/otras constancias)
4.- Conducente
(a resolver la cuestión planteada)
5.- Probabilístico
(grado de certeza)

1.- Condiciones del asesoramiento
(1 a 4)
2.- Certeza de las ciencias particulares
(lógica, física –leyes-, mudable)
3.- Limitada a lo material
(no transferible a lo inmaterial)
4.- Reproducible
(en igualdad de circunstancias)
5.- Valor dependiente
(certeza moral del juzgador)

PERICIAS MÉDICAS

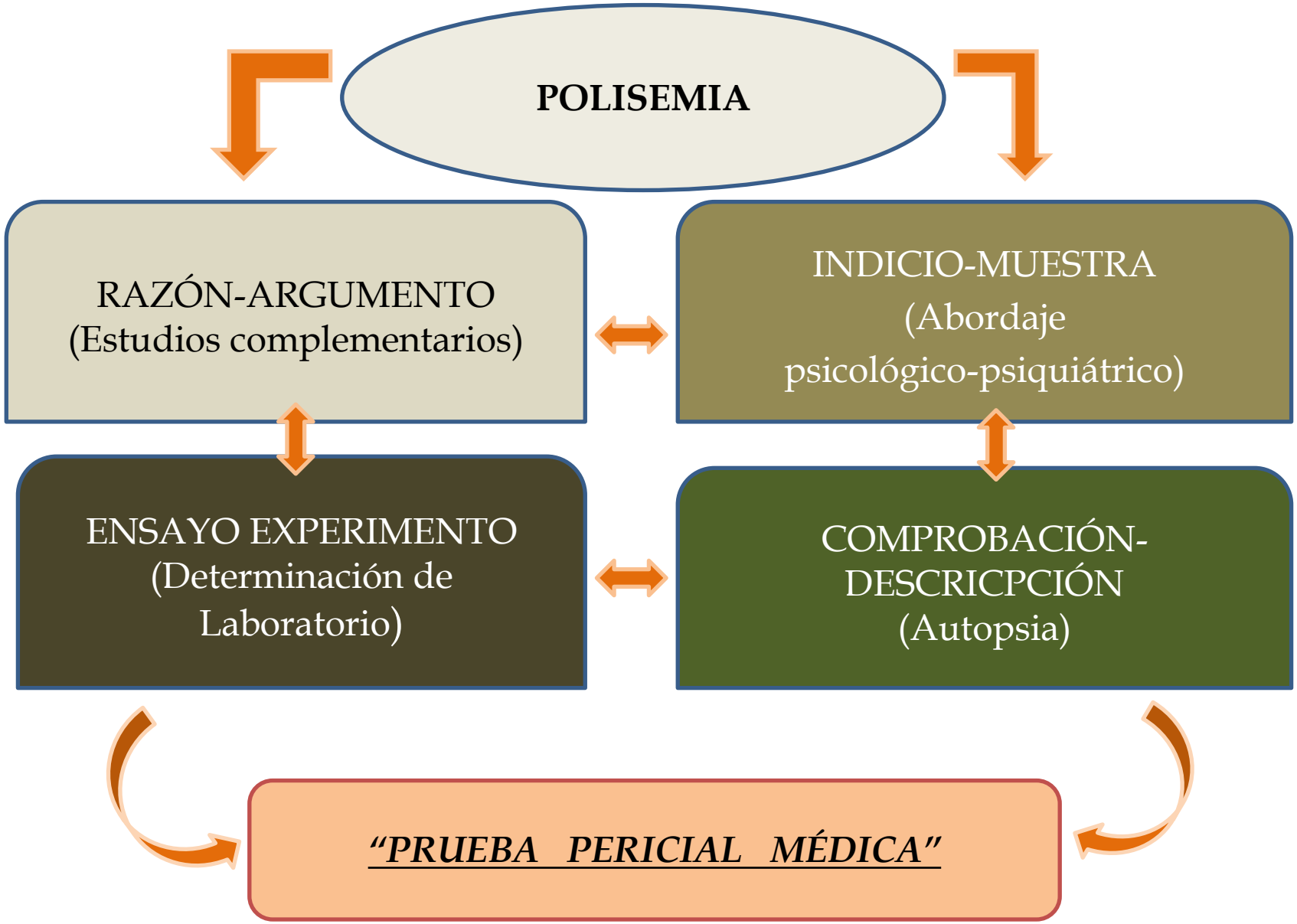

FEMINICIDIO

III.- APORTES PREVIOS A LA MUERTE DE LA VICTIMA

1.- Víctima Viva:

***.- Evaluación física con perspectiva de género**

Anamnesis adecuada (historial asistencial);

Descripción semiológica completa y sistemática;

Objetivación de indicadores clínicos bajo reserva de confidencialidad;

Calificación de nivel de violencia;

Conclusiones precisas y correlacionadas con los antecedentes de autos de interés médico-legal.

***.- Evaluación psíquica con perspectiva de género**

Interdisciplinariedad (al menos, psico-psiquiátrica);

Inclusión de víctimas indirectas (interacción vincular);

Evaluación del victimario;

Ponderación dinámica del riesgo.

FEMINICIDIO

Niveles lesivos de violencia (2012):

I: Agresión verbal y lesiones físicas, leves o levísimas (hematomas en la cabeza, equimosis en cara, brazos, tórax; golpes aislados)

II: "Etapa de forcejeo". Lesiones leves a moderadas (hematomas, equimosis, edemas, excoriaciones, estigmas ungüeales, arañazos, arrancamiento de cabello. Predominan en cabeza, cara, tórax y brazos) por encima de la cintura y puede haber lesiones por sujeción y sometimiento. Ropas de la víctima, fuera de lugar, con desgarros.

III: "Crítico". Maniobras de forcejeo y lucha: lesiones de niveles anteriores, pero de mayor magnitud (esguinces, luxaciones, fracturas, heridas cortantes, punzantes, punzo-cortantes). La agresión es, generalmente, armada. La intencionalidad, es causar daño importante.

IV: FLD (forcejeo, lucha y defensa). Todos los indicios de niveles anteriores, de mayor magnitud y ubicados en regiones anatómicas que revelan el propósito de causar la muerte. Además, lesiones de defensa (equimosis, excoriaciones, heridas cortantes, contusas en manos –ambas caras-, antebrazos y tórax posterior) que revelan maniobras instintivas de la víctima para evitar que el agente vulnerante incida en órganos vitales

FEMINICIDIO

III.- APORTES

2.- Cadáver y restos humanos:

***.- Autopsia médico-legal**

Tiempos: inmediato y mediato (estudios complementarios del diagnóstico);

Recursos: especializados y accesibles;

Objetivos:

a).- *Necesarios* (probabilísticos): causa (s), mecanismo (s) de la muerte e intervalo post-mortem (IPM o data de la muerte);

b).- *Contingentes*: dinámica y motivación de la acción letal;

c).- *Contributivos*: recolección de evidencias (cadena de custodia); identificación de la víctima.

Integración: etapa de integración a otras constancias del expediente (de índole no médicas); resolución de aspectos particulares de la investigación y de contradicción de conclusiones parciales.

FEMINICIDIO

Protocolo ONU 2014:

I. "Razones de género"

a).- Encontrar los elementos asociados a la motivación criminal (el agresor, ataca a la mujer por considerar que su conducta o planteamiento vital se aparta del "rol adecuado establecido por la cultura"; y,

b).- Identificar como esa percepción se traduce en elementos criminales en el componente cognitivo (planificación y ejecución de la muerte) y en el componente emocional (odio, ira, etc).

II.- Elementos para estructurar la investigación

*.- Contextos femicidas generales: íntimo o familiar
sexual en el ámbito público
grupal (relación definida del grupo e inferioridad de la mujer)
otros

*.- Muertes sujetas al protocolo: criminal
sospechosas de criminalidad
algunos accidentes

*.- Fases y Escenarios: autopsia
escena del crimen
circunstancias alrededor de los hechos
víctima / victimario

FEMINICIDIOS

Premisas

Los elementos considerados, en conjunto o aislados:

- ***No son exclusivos*** (pueden aparecer en homicidios que no son femicidios)
- ***No son específicos*** (aún presentes, pueden no corresponder a un femicidio)
- ***No son obligatorios*** (pueden no estar presentes, en un efectivo femicidio).

Los contextos

***.- (pareja/relaciones familiares);**

***.- sexual (en ámbito público); y,**

***.- grupal (organización de un grupo contra la inferioridad de la mujer)**

- **No son estancos**
- **Pueden aparecer elementos mezclados, de cada uno de ellos**

No es incompatible con el uso de otros protocolos, guías, recomendaciones o instrumentos de investigación forense o criminal, ni los limita

FEMINICIDIO

III.- APORTES

3.- Variables Asociativas:

Prevalencias (conductas y acciones): heterogeneidad cultural espacio-tiempo;

"Perfil" del agresor: evolución conceptual y metodológica desde el *modus operandi* (elecciones y conductas desplegadas para consumar el delito – "cómo"-) y "*firma*" del delincuente (motivo o "porqué") a ***"No es el perfil de la personalidad del delincuente el mayor interés de un analista del caso, sino la contribución a una comprensión más profunda del delito"*** (Dern; 2014).

Instrumentos predictivos: límite de la capacidad predictiva de los instrumentos disponibles(Monahan y Skeem, 2014; Nicolaidis et al., 2003; Vicente y López-Ossorio, 2016) y la conveniencia de complementarlos con información específica del caso (Boxall et al., 2015; Hamberger, 2009; Kelly y Johnson 2008; Wangmann, 2011).

Vulnerabilidad de la víctima: concepción dinámica de "puntos de ataque" al proyecto vital, con efecto opresivo y configurador.